

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 166-2017/SENAMHI

Lima, 19 SET. 2017

VISTO:

El Oficio N° 333-2017/SENAMHI-SG sobre el pedido de delegación de facultades a la Oficina de Recursos Humanos para suscribir Resoluciones Directorales en materia de su competencia.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 24031, se aprueba la Ley de Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, que tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la presentación de servicios en materias de su competencia;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SENAMHI, publicado el 25 de mayo de 2016 y vigente desde el día siguiente el cual determina las competencias, funciones y estructura orgánica del SENAMHI;

Que, de conformidad con el artículo 10° del nuevo ROF, la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, es titular del pliego y ejerce la representación de la entidad ante las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional. Asimismo, conduce y supervisa el funcionamiento Institucional;

Que, el literal f) del artículo 11° del citado ROF del SENAMHI, señala que la Presidencia Ejecutiva tiene entre sus funciones el de expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 38° del mencionado Reglamento indica que la Oficina de Recursos Humanos es responsable de conducir el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a los lineamientos, instrumentos y herramientas de Gestión de Recursos Humanos establecidas por SERVIR y el SENAMHI. Asimismo, mantiene coordinación con el órgano rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos y del régimen del servicio civil, dependiendo jerárquicamente de la Secretaría General;

Que, en el numeral 70.2 del artículo 70° del Texto único Ordenado de Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe que toda entidad es competente para realizar tareas de materia interna necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, con el Oficio N° 1105-2017/SENAMHI-ORH, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos señala que se vienen presentando solicitudes de servidores, exservidores y jubilados sobre temas laborales que requieren la emisión de resoluciones directorales de dicha Oficina mediante facultades delegadas de la Presidencia Ejecutiva;

Que, conforme al artículo 17° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorables a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; y,

De conformidad con la Ley N° 24031- Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento; ; y, con el visto bueno de la Secretaría General y las Oficinas de Asesoría Jurídica, Recursos Humanos y Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011 MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar

Delegar en el Director/a de la Oficina de Recursos Humanos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, las siguientes funciones:

1. Expedir resoluciones sobre acciones administrativas del personal de la entidad, que no sean de confianza para asignaciones, ceses, rotaciones, destacados, encargo de funciones y de puestos de responsabilidad, así como el reconocimiento de remuneraciones que ellos originen a que se refiere el

Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, del personal contratado bajo el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de la Actividad Privada en el Sector Público, y del Decreto Legislativo N° 1057- CAS.

2. Reconocimiento de pago de pensiones de jubilación de la Ley N° 20530, subsidios, suplencia, pago de liquidaciones por vacaciones truncas y bonificaciones, otorgar licencias, permisos y todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal comprendido en los regímenes laborales citados en el numeral 1 del presente artículo.
3. Suscribir en representación del SENAMHI, los documentos que sean necesarios en el marco del procedimiento y diligencias en ejecución de mandatos judiciales con calidad de cosa juzgada, asimismo, los documentos requeridos en el marco del procedimiento de ejecución del mandato administrativo emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, que ordenen la reposición o reincorporación de servidores, según corresponda.

Artículo 2°.- Disponer

La presente resolución tiene eficacia anticipada al 02 de enero de 2017.

Artículo 3°.- Publicidad

Disponer que la Secretaría General a través de la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Amelia Díaz Pabló
Ingeniera
AMELIA DÍAZ PABLÓ

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI
Representante Permanente del Perú ante la OMM

Distribución:

- Todos los órganos
- Archivo
- ACC/SG6